

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**417**

**PRIMERO.** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que se observe el contenido de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, e incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación los recursos para la implementación y ejecución de las políticas públicas que garanticen la equidad e igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad.

**SEGUNDO.** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de sus dependencias no se les deje de otorgar la atención médica especializada, así como las terapias que ya se les venían dando para que no dejen de recibirlas y las que requieren las personas con discapacidad y los adultos mayores.

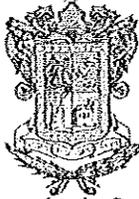
**TERCERO.** Se exhorta a los tres Poderes del Estado, gobiernos municipales, sus organismos descentralizados, empresas de participación estatal y organismos autónomos para que den cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de Ley Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, el cual señala que es obligación garantizar la inclusión laboral de las personas con discapacidad, teniendo la obligación de contratar, como mínimo el 3% de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad.

**CUARTO.** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a los Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, para que a través de sus dependencias otorguen y prevean programas alimentarios y económicos para los discapacitados de una manera constante para aquellas personas con mayor vulnerabilidad.

**QUINTO.** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, los gobiernos municipales y a los Órganos Autónomos del Estado de Michoacán, para que den cumplimiento a lo mandatado en el Artículo 4º de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo el cual señala "que en el caso del Poder Ejecutivo, los gobiernos municipales y los órganos autónomos del Estado de Michoacán, en el ámbito de sus competencias y en los casos aplicables, establecerán los programas y realizarán las acciones prioritarias que garanticen la

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una abreviatura o un nombre, ubicada en el margen inferior izquierdo del documento.

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

eficaz atención y el desarrollo integral de las personas con discapacidad, para ello reservarán como mínimo el 2% de su presupuesto.

**SEXTO.** Se exhorta a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que vigile el cumplimiento de estas medidas para que se garanticen sus derechos a la inclusión laboral, salud, alimentación y a la no discriminación de los discapacitados.

**SÉPTIMO.** Dese cuenta del presente Acuerdo de manera íntegra, con su exposición de motivos, a las autoridades exhortadas.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 24 veinticuatro días del mes de junio de 2020 dos mil veinte. -----

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ.

PRIMER SECRETARIO  
DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ.

SEGUNDO SECRETARIO  
DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ  
VILLAGÓMEZ.

TERCER SECRETARIO  
DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.